



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

terceramente de sanchez para reparar la manua
lerruandito abarto y quibus perdidas no pueden
Regularse a raq uera cabendi bndeslo. Ho. Cin
quenta mar. Los lo q uera cordo de mateny bend
dan a sta bndes. Cinco e Diez quares. Cada li
bra y que fenuida a la ma lanza de Senor Comisario
de quenta a sta q. para en d bndes a la ma lanza
bidencia qui ubi ex pa con bndes. _____
Chonon D. Alonso S. para Dix o q u muchadiaz de
cho sea cordo por Cole Ayuntamiento. Sabiduria de forma
de alq uero. Capitulos de la ordenanzas. Ma. por
abesse en conziado en la practica de ellas a lq uero
in comben. para lo que se dio Comision a los Senores
D. Juan Lopez y D. Augustin Torcillo Lo que por
olvido o por ocupaciones no lo am practicado por lo q.
loare por a sta Ayuntamiento para que se ponga a p
tam. El remedio que debe tener. A p en suirio que
es de ab comun. Judicia. D. = En tendido por la u. a
cordo que por ex la unadela tarde de t enq uero. La p
posicion a nter. para a d esicion. _____

Con lo que se acaba Cole Ayuntamiento y se firmaron dos y fecho

D. Pedro de Cruz
D. Juan Lopez
D. Alonso S. para
D. Juan Lobo de Palazoa
D. Juan S. para
D. Juan S. para
D. Juan S. para
D. Juan S. para
D. Juan S. para
D. Juan S. para

